



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

PROPOSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ARTÍCULO 1. La Evaluación de los Estudiantes

La evaluación como proceso formativo tiene en cuenta los criterios nacionales emanados por el MEN y los estándares internacionales frente a la aplicación de las competencias en un contexto específico.

La IEM Liceo Integrado de Zipaquirá, concibe la evaluación como el proceso continuo, integral, cualitativo, cuantitativo, objetivo, e inclusivo, dirigido a valorar el nivel de desempeño de sus estudiantes.

- Continuo, en todo momento, a lo largo de cada clase y periodo académico.
- Integral, hace referencia al desarrollo de las dimensiones personales, sociales y cognitivas.
- Cualitativo, describe fortalezas, debilidades y avances en desempeños, además, hace recomendaciones frente a dificultades encontradas y sus causas.

Mediante la evaluación se aprecia el avance en formación y el grado de cumplimiento de los propósitos de la enseñanza traducidos en estándares de competencia, ello permite fortalecer y elaborar estrategias para superar las dificultades específicas detectadas en cada uno, con base en sus niveles de desarrollo y ritmos de aprendizaje.

Al hablar de procesos, se hace referencia a la totalidad de cambios, transformaciones secuenciales y simultáneas que se dan en el educando, tales como:

- Desarrollo intelectual y físico: Aprecia, entre otras variables, edad, herencia, medio de vida, visión, lateralidad y salud del sujeto.
- Desarrollo del lenguaje y expresión comunicativa: Promueve la capacidad comunicativa y expresiva, tanto oral como escrita.
- Desarrollo de valores y cualidades: Prioriza sobre los sentimientos, las cualidades humanas y niveles de conciencia, que determinan la clase de persona que será el estudiante.
- Desarrollo de actitudes y aptitudes: Estima la capacidad artística, artesanal, manual, técnica, y el equilibrio de respuesta psicológica y mental del educando.
- Desarrollo de la interacción social: Orienta en el escolar su interacción con otros para poder vivir en comunidad, lo lleva a responder desde diversos valores, como ser autónomo, participativo y respetuoso de la dignidad y libertad de las demás personas en una sociedad pluralista, conflictiva y en proceso de paz.
- Desarrollo afectivo y espiritual: Considera las relaciones interpersonales, afectos, preferencias y el cultivo de la parte espiritual, como ser superior que es.
- Desarrollo de competencias básicas y competencias laborales: Orienta desempeños exitosos en las diferentes áreas del conocimiento y en los diferentes espacios académicos



y laborales en los cuales tiene y tendrá que enfrentarse el estudiante liceísta.

ARTÍCULO 2. Objetivo del Sistema Institucional de Evaluación

Reglamentar el proceso de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes según los principios del modelo constructivista, para la educación preescolar, básica primaria, básica secundaria y media de la IEM Liceo Integrado de Zipaquirá.

ARTÍCULO 3. Características de la Evaluación Institucional

La Institución Educativa asume la evaluación como un proceso de reflexión; abierta a reevaluar acciones, a promover fortalezas y aptitudes, a reconocer la dedicación, el esfuerzo, el trabajo y la participación. Toma en cuenta el ritmo de aprendizaje del estudiante, los lineamientos, estándares del MEN y el desarrollo de competencias.

ARTÍCULO 4. Definición del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes

4.1 Criterios de Evaluación

- a. En el grado de Preescolar, el proceso evaluativo se da por procesos y se desarrolla según las dimensiones: cognitiva, comunicativa, ético-valorativa, estética, corporal, socio-afectiva y Espiritual.
- b. Para los grados de Primero a Undécimo, las asignaturas se agrupan por Núcleos, con porcentajes según la intensidad horaria de cada una.

EDUCACIÓN BÁSICA PRIMARIA											
NÚCLEO	ASIGNATURA	Grado 1o		Grado 2o		Grado 3o		Grado 4o		Grado 5o	
		IH/S	%								
CIENCIAS NATURALES	Biología	3	100	3	100	3	100	3	100	3	100
MATEMÁTICAS	Matemáticas	5	83	5	83	5	83	5	83	5	83
	Tecnología	1	17	1	17	1	17	1	17	1	17
CIENCIAS SOCIALES	Sociales	3	100	3	100	3	100	2	66	2	66
	C. Ciudadanas	0	0	0	0	0	0	1	34	1	34
HUMANIDADES	Lengua Castellana	5	71	5	71	5	71	5	71	5	71
	Inglés	2	29	2	29	2	29	2	29	2	29
PROYECTO DE VIDA	Emprendimiento	1	34	1	34	1	34	1	34	1	34
	Ética	1	33	1	33	1	33	1	33	1	33
	Religión	1	33	1	33	1	33	1	33	1	33
ARTE Y DEPORTE	Educación Física	2	66	2	66	2	66	2	66	2	66
	Artes	1	34	1	34	1	34	1	34	1	34



EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA									
NÚCLEO	ASIGNATURA	Grado 6o		Grado 7o		Grado 8o		Grado 9o	
		IH/S	%	IH/S	%	IH/S	%	IH/S	%
CIENCIAS NATURALES	Biología	3	75	3	75	3	75	3	75
	Ecología	1	25	1	25	1	25	0	0
	Intr. a la Química	0	0	0	0	0	0	1	25
MATEMÁTICAS	Matemáticas	3	50	4	57	4	57	3	50
	Geometría	1	16	1	14	1	14	1	16
	Tecnología	2	34	2	29	2	29	2	34
CIENCIAS SOCIALES	Sociales	4	100	4	100	4	100	4	80
	Filosofía	0	0	0	0	0	0	1	20
HUMANIDADES	Lengua Castellana	4	50	4	50	4	50	4	50
	Inglés	4	50	4	50	4	50	4	50
PROYECTO DE VIDA	Emprendimiento	1	34	1	34	1	34	1	34
	Ética	1	33	1	33	1	33	1	33
	Religión	1	33	1	33	1	33	1	33
ARTE Y DEPORTE	Educación Física	3	60	2	50	2	50	2	50
	Artes	2	40	2	50	2	50	2	50



EDUCACIÓN MEDIA GRADO DÉCIMO		LÍNEAS									
		C. de la Salud		Ingeniería y Tec.		Deportes		Humanísticas y Sociales		Producción contenido Digital	
NÚCLEO	ASIGNATURA	1001		1002		1003		1004		1005	
		IH/S	%	IH/S	%	IH/S	%	IH/S	%	IH/S	%
CIENCIAS NATURALES	Biología	1	10	0	0	0	0	0	0	0	0
	Física	5	45	4	50	3	50	4	57	4	57
	Química	5	45	4	50	3	50	3	43	3	43
MATEMÁTICAS	Trigonometría	3	75	5	62	3	60	3	75	3	43
	Estadística	0	0	1	13	1	20	0	0	1	14
	Tecnología	1	25	1	25	2	20	1	25	3	43
CIENCIAS SOCIALES	Democracia	1	20	1	20	1	20	1	16	1	20
	Filosofía	2	40	2	40	2	40	2	33	2	40
	C. Económicas	1	20	1	20	1	20	1	16	1	20
	C. Políticas	1	20	1	20	1	20	1	16	1	20
	Investigac. Social	0	0	0	0	0	0	1	19	0	0
HUMANIDADES	Castellana	3	60	3	60	3	60	4	50	3	50
	Inglés	2	40	2	40	2	40	4	50	3	50
PROYECTO DE VIDA	Emprendimiento	1	34	1	34	1	34	1	34	1	34
	Ética	1	33	1	33	1	33	1	33	1	33
	Religión	1	33	1	33	1	33	1	33	1	33



IEM LICEO INTEGRADO DE ZIPAQUIRÁ

Resolución N° 000764 del 18 de Marzo de 2004. Emanada por la Secretaría de Cundinamarca
Decreto de Reestructuración N° E 007 del 26 de Octubre de 2020. Emanada por la Alcaldía de Zipaquirá, Cundinamarca
Jornada Mañana: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica. Jornada Tardé: Modelos Flexibles y CLEi
Inscripción DANE No. 125899000657 NIT 832004884-0 CODIGO ICFES 009589



ARTE Y DEPORTE	Educación Física	1	50	1	50	3	60	1	50	1	25
	Artes	1	50	1	50	2	40	1	50	1	75

Educación Media Grado 11°		Líneas									
		C. de la Salud		Ingeniería y Tec.		Educación Física		Humanísticas y Sociales		Arte y Diseño. Contenido digital	
NÚCLEO	ASIGNATURA	1101		1102		1103		1104		1105	
		IH/S	%	IH/S	%	IH/S	%	IH/S	%	IH/S	%
CIENCIAS NATURALES	Biología	1	10	0	0	1	12	0	0	0	0
	Física	4	40	4	57	3	50	4	57	3	50
	Química	5	50	3	43	3	38	3	43	3	50
MATEMÁTICAS	Cálculo	3	60	5	62	3	60	3	75	3	50
	Estadística	1	20	1	13	1	20	0	0	1	20
	Tecnología	1	20	2	25	1	20	1	25	2	30
CIENCIAS SOCIALES	Democracia	1	20	1	20	1	20	1	14	1	20
	Filosofía	2	40	2	40	2	40	3	43	2	40
	C. Económicas	1	20	1	20	1	20	1	14	1	20
	C. Políticas	1	20	1	20	1	20	1	14	1	20
	Investig.Social	0	0	0	0	0	0	1	15	0	0
HUMANIDADES	L. Castellana	3	60	3	60	3	60	4	50	3	50
	Inglés	2	40	2	40	2	40	4	50	3	50



PROYECTO DE VIDA	Emprendimient o	1	34	1	34	1	34	1	34	1	34
	Ética	1	33	1	33	1	33	1	33	1	33
	Religión	1	33	1	33	1	33	1	33	1	33
ARTE Y DEPORTE	Educación Física	1	50	1	50	3	75	1	50	1	25
	Artes	1	50	1	50	1	25	1	50	3	75

- c. En cada período se valora el aprendizaje del estudiante en todas las áreas de formación, en aspectos tales como: alcance de estándares de competencia, en lo conceptual, procedural y actitudinal.
- d. La evaluación constructivista, permite validar los conocimientos adquiridos y la capacidad de los estudiantes para aplicarlos en situaciones variadas.
- e. La evaluación constructivista permite evidenciar el desarrollo de habilidades, destrezas y cambios de actitudes.
- f. Las pruebas evidencian el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y sus capacidades para producir formas alternativas de solución de problemas, mediante el análisis, argumentación y conceptualización que superan la reproducción memorística (aprendizaje significativo).
- g. La evaluación y promoción de los estudiantes que experimentan barreras al aprendizaje o discapacidad, es flexible, atendiendo a ritmos y estilos de aprendizaje, a partir de su desarrollo, y cumpliendo los mínimos de los derechos básicos del aprendizaje; para ser evaluados y promovidos desde la flexibilidad cuentan con su carpeta PIAR actualizada anualmente y sustentada desde los profesionales externos. Las valoraciones son dadas priorizando las actividades de aprendizaje desde lo cualitativo. Las guías que se planean son interdisciplinares.

4.2 Criterios de Promoción.

La IEM Liceo Integrado de Zipaquirá establece los siguientes criterios de promoción para sus estudiantes.

- a. Cuando supere las competencias mínimas establecidas en todas las asignaturas de cada uno de los Núcleos del plan de estudios con valoración igual o superior a tres puntos tres (3.3) que corresponde a un desempeño básico.

Parágrafo: En caso de no alcanzar las competencias mínimas en una o dos asignaturas como máximo, el estudiante debe demostrar un desempeño del 50% de las competencias propias de esas asignaturas.

- b. Para efectos de promoción en cada asignatura el (la) estudiante debe mantener una asistencia mínima del 80% del total de las *horas efectivas* del año escolar. El registro de ausencias debe estar soportado en documentos oficiales (registro y control diario,



informes académicos y certificados). Únicamente la excusa médica o la calamidad doméstica comprobada tienen validez académica, en estos casos, el estudiante tiene derecho a presentar evaluaciones, trabajos u otras actividades pedagógicas dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su reintegro. Esta debe ser autorizada desde coordinación en el formato correspondiente.

- c. *"La promoción de estudiantes con discapacidad en la educación básica y media, estará regida por las mismas disposiciones establecidas en la presente sección, la cual tendrá flexibilización curricular que realice el establecimiento educativo, con base en los resultados de valoración pedagógica de estos estudiantes, su trayectoria educativa, proyecto de vida, las competencias desarrolladas (laborales y ciudadanas), las situaciones de repitencia y el riesgo de deserción escolar". Artículo 2,3.3.3.6. del decreto 1421.*

Parágrafo: Para los Modelos Educativos Flexibles se tienen en cuenta los mismos Criterios de Promoción establecidos en el Numeral 4.2 del SIEE.

4.2.1 Criterios para la Promoción y Graduación de Bachilleres:

Los estudiantes que terminan el nivel de Educación Media Académica y optan por el Título de Bachiller Académico, participarán de la ceremonia de graduación si cumplen con los criterios señalados por el presente Sistema Institucional de Evaluación, además de los siguientes requisitos:

1. Cumplir con el perfil del estudiante Liceísta.
2. Haber sido promovido en los grados cursados.
3. Haber superado todas las áreas fundamentales del plan de estudios de grado undécimo.
4. Presentar certificaciones de haber prestado el servicio social obligatorio (Ley 115 de 1994 y Decreto 1860 de 1994). Fecha límite de entrega: segunda semana de septiembre.
5. Estar a Paz y Salvo con la Institución en todas las dependencias académicas y administrativas (certificados de estudio de los años anteriores).
6. Haber presentado la Prueba SABER 11.

Nota: Los estudiantes de undécimo que alcancen un puntaje global igual o superior a 320 en la Prueba SABER 11, obtendrán como estímulo académico en la institución, la aprobación de las áreas evaluadas por el ICFES; siempre y cuando demuestre una asistencia del 80% en estas asignaturas y cumplimiento de sus deberes escolares. En caso de presentar ausencias, se debe contar con la debida excusa y justificación, la cual será validada por Docentes y Directivos

La IEM Liceo Integrado invita a una ceremonia especial de Graduación, a aquellos estudiantes que cumplen con los criterios anteriores, para exaltar a los que se destacaron durante su proceso formativo en el colegio, en diferentes aspectos. Si un estudiante está inciso en proceso disciplinario, o en cualquier acción que represente falta al Manual de Convivencia, deberá cumplir con la sanción impuesta y presentar certificación de cierre del caso dada por Rectoría o ente competente, de forma que pueda cumplir los criterios planteados anteriormente. En todo caso se respetará el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.



Parágrafo: Para los estudiantes del CLEI VI, aplican los numerales del 1 al 5 mencionados anteriormente.

4.2.2 Criterios para la promoción y certificación de estudiantes de Educación Básica y Modelo Educativo Flexible, Caminar en Secundaria:

Los estudiantes que terminan el nivel de Educación Básica serán certificados una vez cumplan con los criterios señalados por el presente Sistema Institucional de Evaluación, además de los siguientes requisitos:

1. Cumplir el perfil del estudiante Liceísta.
2. Haber sido promovido en los grados cursados.
3. Superar todas las áreas del plan de estudios del grado noveno y de Caminar en Secundaria 2 (MEF).
4. Estar a paz y salvo con la Institución en todas las dependencias académicas y administrativas.
5. Si está incursa en proceso disciplinario, o en cualquier acción que represente falta al Manual de Convivencia, deberá cumplir con la sanción impuesta y presentar certificación de cierre del caso dada por Rectoría, o ente competente. En todo caso se respetará el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

Parágrafo: No Promoción. Los estudiantes que no cumplan con lo establecido en el Artículo 4, Numeral 4.1 (Criterios de Promoción) no serán promovidos al grado siguiente. Al estudiante que no sea promovido por dos años consecutivos en el grado cursado, se le sugiere un cambio de ambiente educativo que favorezca su proceso de aprendizaje.

Los casos particulares que no se inscriban en este artículo, serán definidos por la respectiva Comisión de Evaluación y Promoción, atendiendo a las directrices consignadas en la Ley.

4.3 Escala de Valoración Institucional y su equivalencia con la Escala Nacional

Los resultados de las valoraciones se expresan numéricamente en una escala de uno (1.0) a cinco (5.0), con un equivalente conceptual expresado en desempeños. (Ver Tabla 1)

PERÍODO	No. De SEMANAS	VALOR PORCENTUAL
1	10	25
2	10	25
3	10	25
4	10	25
TOTAL	40	100%

Tabla 1. Periodos Académicos



IEM LICEO INTEGRADO DE ZIPAQUIRÁ

Resolución N° 000764 del 18 de Marzo de 2004. Emanada por la Secretaría de Cundinamarca
Decreto de Reestructuración N° E 007 del 26 de Octubre de 2020. Emanada por la Alcaldía de Zipaquirá, Cundinamarca
Jornada Mañana: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica. Jornada Tardé: Modelos Flexibles y CLEi
Inscripción DANE No. 125899000657 NIT 832004884-0 CODIGO ICFES 009589



Se establecen los dos tipos de evaluación. Cuantitativa: de uno (1.0) a cinco (5.0), utilizando un decimal y Cualitativa: que hace referencia a los desempeños. (Ver Tabla 2)

CUANTITATIVO	ESCALA NACIONAL	PORCENTAJE
4.5 - 5.0	Desempeño Superior	90 a 100
3.9 - 4.4	Desempeño Alto	78 a 89
3.3 - 3.8	Desempeño Básico	66 a 77
1.0 - 3.2	Desempeño Bajo	10 a 65

Tabla 2. Escalas de Evaluación

Los siguientes son criterios de evaluación definidos, para cada uno de los desempeños y que se tienen en cuenta en las valoraciones finales de cada una de las asignaturas.

Desempeño Superior:

Se considera cuando un estudiante alcanza entre el 90% y 100% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos y cumple con los siguientes Criterios de Evaluación:

- Desarrolla las competencias previstas por cada asignatura haciendo uso eficiente del tiempo y profundiza sobre ellas.
- Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.
- Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos.
- Consulta diversas fuentes de manera que complementa las temáticas vistas en clase.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.
- Participa activamente en el desarrollo de las diferentes actividades propuestas en clase.
- Su trabajo en clase es constante y enriquece al grupo.
- Su comportamiento y actitud contribuye a mantener un buen clima de grupo.
- No reporta ausencias a clase; y aun teniéndolas, presenta excusas justificadas sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- Manifiesta sentido de pertenencia institucional en todos los espacios donde se encuentre.

Desempeño Alto:

Se considera cuando un estudiante alcanza entre el 78% y 89% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos y cumple con los siguientes Criterios de Evaluación:

- Desarrolla las competencias previstas por cada asignatura haciendo uso adecuado del tiempo.
- Maneja y argumenta los conceptos aprendidos en clase.
- Presenta a tiempo sus trabajos, consultas y tareas.
- Alcanza todos los desempeños propuestos, haciendo uso de actividades complementarias.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades propuestas en clase.
- El trabajo en clase es constante, aportando con discreción al grupo.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, si las tiene.
- Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surgen durante el proceso.
- Su comportamiento favorece el clima de grupo.



- Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Básico:

Se considera cuando un estudiante alcanza entre el 66% y 77% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos y cumple con los siguientes Criterios de Evaluación:

- Desarrolla las competencias previstas por cada asignatura tomándose el tiempo destinado para ello
- Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.
- Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad.
- Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico.
- Aporta con dificultad ideas que aclaran los conceptos vistos.
- Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades propuestas en clase.
- Su comportamiento incide en su desempeño y en el clima de grupo.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

Desempeño Bajo:

Se considera cuando un estudiante alcanza entre el 10% y 65% en la valoración de sus procesos cognitivos y formativos y cumple con los siguientes Criterios de Evaluación:

- No alcanza a desarrollar las competencias previstas por cada asignatura en el tiempo establecido.
- El ritmo de trabajo no es permanente, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico.
- Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas.
- Necesita ayuda constante para profundizar conceptos propios de las asignaturas.
- Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.
- Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos.
- Afecta con su comportamiento el clima del grupo.
- Presenta bajo sentido de pertenencia con la institución.

4.4 Estrategias de valoración integral de los desempeños de los educandos.

Entre las estrategias pedagógicas se tienen:

1. El diseño, implementación o gestión de evaluaciones, talleres, guías, investigaciones, pruebas de comprensión, análisis, discusión crítica y de apropiación de conceptos, apreciaciones cualitativas hechas como resultado de observación, diálogo o entrevista abierta y formuladas con la participación de los estudiantes, entre otros.
2. Valoración de todas las actividades que favorezcan el desarrollo del pensamiento, la expresión, la creatividad, la investigación, participación y cooperación.
3. Aplicación de pruebas, que permiten apreciar el proceso de organización del conocimiento adquirido por el estudiante y de sus competencias, para producir formas alternativas de



solución de problemas.

4. Pruebas tipo Saber, (se aplicarán al finalizar cada periodo a través de una empresa externa, que maneja estándares y competencias según MEN) éstas son avaladas por el área correspondiente, para cada grado de acuerdo con lo establecido en el plan de área.
5. Trabajos individuales y en grupo, que se planean y asignan para ser realizados en clase y con la orientación del docente. Las actividades pedagógicas para desarrollar en casa, se justifican como complemento del tema visto en clase y no como evaluación definitiva de cada periodo.
6. Los porcentajes de las actividades pedagógicas formativas que realizan los estudiantes en el proceso de evaluación en cada período académico, quedan así:
 - a) Para el grado de Preescolar, las evaluaciones integrales de los procesos formativos por dimensiones corresponden al 100%.
 - b) Para los grados de Primero a Undécimo (1º a 11º), los porcentajes evaluativos son: Heroevaluacion 65%; Autoevaluación 10%; Coevaluación 5%, Prueba Escrita de fin de periodo 20%. Estas pruebas se aplican en las áreas de Ciencias Sociales, Matemáticas, Ciencias Naturales, Lengua Castellana e inglés.

4.5 Acciones de seguimiento, para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar

1. Los docentes de cada asignatura, entregan a coordinación un informe de desempeño del grupo donde se muestran los avances y dificultades presentadas por los estudiantes; así como las estrategias empleadas para mantener un buen desempeño académico.
2. La Orientación Escolar, Coordinación y Rectoría, realizan una intervención oportuna con los padres de familia de los estudiantes, que presenten pérdida académica durante más de un periodo, o en aquellos cursos que presenten un alto porcentaje de pérdida en más de una asignatura, con el fin de establecer compromisos y planes de trabajo en casa.
3. Cuando exista alto nivel de reprobación en una asignatura, en cada periodo académico en un determinado grupo, se hace la intervención oportuna por parte del docente, con apoyo del coordinador, que conlleva a identificar las causas del bajo rendimiento e igualmente se proponen las actividades a seguir para superar las dificultades presentadas.
4. Los directores de grupo y la Orientación Escolar, orientan técnicas de estudio a sus estudiantes y hacen recomendaciones a padres sobre acompañamiento familiar.
5. La coordinación encargada del seguimiento académico lleva un control permanente del desempeño de las áreas y los estudiantes de los diferentes grados escolares. Cuando es necesario, cita a docentes, estudiantes y padres de familia para revisar la situación, establecer compromisos de mejoramiento y acordar decisiones sobre el proceso del estudiante. Todo ello queda consignado en actas firmadas por quienes intervengan.
6. En casos donde persisten problemas de aprendizaje o de índole psicosocial en el estudiante, la coordinación remite el caso a orientación escolar, para que allí se asuman compromisos con presencia obligatoria de padres de familia, director de curso y jefe de nivel, recurriendo al apoyo profesional que sea pertinente.



7. La rectoría establece convenios con entidades especializadas para determinar el estado de nutrición, salud física y mental, situación familiar y otros factores que estén afectando el rendimiento del estudiante. De esta manera, se genera el tratamiento oportuno, continuo y adecuado para mejorar la situación.
8. Cuando haya reincidencia en el incumplimiento de los compromisos y el seguimiento académico evidencie bajo desempeño del estudiante, como última instancia, se cita a padres de familia y estudiantes a la rectoría del plantel para determinar acciones de mejoramiento y medidas que sean requeridas según Manual de Convivencia Institucional.

4.6. Procesos de Autoevaluación

Los docentes motivan en los estudiantes el proceso de autocrítica que permite la reflexión y el análisis sobre la propia realidad y su práctica constante. Este ejercicio busca formar hábitos de autovaloración, auto respeto, autoestima y sentido de pertenencia.

En todas las asignaturas y para cada periodo académico se favorece la autoevaluación de los estudiantes con una intención netamente formativa, que estimula la toma de conciencia del proceso de aprendizaje y le ayude al estudiante a reconocer sus dificultades y avances en el desarrollo de competencias. El estudiante tiene en cuenta su participación, responsabilidad, presentación y disposición hacia el aprendizaje, entre otros aspectos. La autoevaluación tiene un valor porcentual del **10%**, registrado en el formato institucional, de las notas obtenidas en cada periodo, para todas las asignaturas.

Parágrafo: La institución incluye otras formas de evaluación que permiten la percepción integral sobre el desempeño de los educandos, entre ellas:

- La heteroevaluación, como la evaluación que hace el docente durante el proceso educativo a cada uno de los estudiantes, teniendo en cuenta su desarrollo integral; implica un alto grado de responsabilidad por parte del docente.
- Coevaluación: es el proceso mediante el cual los estudiantes valoran entre sí sus competencias de acuerdo con unos criterios previamente definidos. Así el estudiante recibe retroalimentación de sus pares, respecto a su aprendizaje y desempeño. Esta tiene un valor del **5%** sobre la nota final del periodo académico.
- Meta-evaluación: nos permite analizar continuamente, mejorar la planeación, el diseño, y la aplicación de las pruebas evaluativas, que en la cotidianidad escolar desarrollamos en las diferentes instancias con la participación de la comunidad acorde al modelo constructivista.

4.7. Estrategias de Apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

Esta actividad es una responsabilidad compartida por el estudiante, los docentes y los padres de familia y/o acudientes. Cada área establece procesos y estrategias, que propendan por el mejoramiento de aquellos estudiantes que registran desempeño bajo (valoraciones de 1.0 a 3.2),



en el transcurso de un periodo académico, en cualquier área o asignatura de su formación.

Durante cada período académico, y al evidenciar debilidades y/o dificultades, el docente de la asignatura plantea al estudiante estrategias de superación donde se tienen en cuenta tanto el aspecto actitudinal como la competencia a desarrollar. Si al finalizar un periodo académico no se alcanzan los mínimos requeridos, el docente plantea una estrategia de nivelación de los períodos anteriores, que el estudiante debe desarrollar, durante el siguiente periodo; paralela a las actividades académicas y con previo informe a padres de familia y/o acudientes.

Se programan dos cortes semestrales (finalizando periodo 2 y finalizando periodo 4) donde el docente de cada asignatura implementa estrategias de nivelación para los estudiantes que terminan estos períodos con desempeños bajos en alguna(s) asignaturas.

El docente ajustará el concepto evaluativo en la plataforma, siempre y cuando el estudiante demuestre el dominio de la competencia planteada.

A los estudiantes que finalizan un periodo con desempeños básico o alto, se les entrega un Plan de Apoyo, para profundización e investigación respectivamente. Cuando se aprueba éste proceso, el concepto evaluativo se ajusta al siguiente nivel, según la escala de valoración institucional.

En los casos de estudiantes provenientes de otros colegios, que ingresan a la Institución durante períodos académicos diferentes al primero, se les solicita certificación de notas del o de los períodos cursados en la institución de procedencia privada u oficial, debidamente aprobada por el MEN. La secretaría académica hace el reporte de las valoraciones cuantitativas y cualitativas en la respectiva plataforma de notas.

Si se trata de un estudiante que ingresa sin conceptos evaluativos de algún periodo, se firma un compromiso en el cual se establece, la presentación y sustentación del Plan de Nivelación del periodo correspondiente. De igual manera, para casos donde el estudiante en el colegio de procedencia no haya cursado alguna asignatura del plan de estudios institucional.

Parágrafo 1. Obligación especial de la familia: El padre o acudiente una vez enterado a través de cualquier medio, sobre el desempeño bajo del estudiante, debe presentarse cuanto antes ante el profesor de la materia y/o titular de curso en el horario de atención, para definir y seguir el plan de mejoramiento académico individual. La comisión de evaluación y promoción respectiva revisará el cumplimiento de los compromisos inscritos entre la familia y el colegio. El eventual incumplimiento será causal para estudiar la permanencia del estudiante en la institución sin perjuicio del derecho al debido proceso. (Decreto 1290 Art. 13 y 15).

Parágrafo 2. La institución educativa recomienda la educación sustantiva no presencial para estudiantes con incapacidad médica de más de 1 mes y estudiantes embarazadas (a partir del quinto mes), con el ánimo de proteger la integridad y salud de la madre y de la gestante. En caso de que la estudiante opte por continuar escolarizada, deberá hacer la solicitud con carta dirigida a rectoría anexando certificación médica.



4.8 Acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo, cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.

Se establece para tal fin el siguiente procedimiento:

1. Al inicio de año y periodo, cada docente plantea y explica a los estudiantes, los criterios de evaluación y promoción que les regirán en el año escolar, además de los estándares de competencias a alcanzar.
2. Durante la primera semana de cada periodo, los docentes presentan a coordinación el respectivo cronograma de actividades curriculares y extracurriculares del periodo (concertado con estudiantes), de acuerdo con lo establecido en el plan de área o asignatura.
3. Los registros en plataforma, de cada asignatura, cumplen con los requerimientos establecidos y con una cantidad mínima de notas parciales así: en asignaturas de 1 a 2 horas de intensidad semanal se reportan de tres a cinco (3 - 5) conceptos evaluativos; para asignaturas con mayor intensidad horaria semanal, se reportan entre cuatro y seis (4- 6) conceptos evaluativos. Así mismo, se generan desde coordinación, informes cualitativos y estadísticos para mantener informadas a las comisiones de evaluación y promoción, sobre el desempeño de los estudiantes.
4. Las coordinaciones y en su momento las comisiones de evaluación, presentan informes periódicos a la rectoría y al consejo directivo sobre el desarrollo curricular, para su conocimiento y el respectivo seguimiento de las recomendaciones dadas.
5. La rectoría presenta informes de gestión del sistema de evaluación y promoción a los padres de familia a través del consejo de padres y en asambleas generales.
6. Las coordinaciones y la Rectoría revisan en cada periodo, las actas de comisión de evaluación de cada uno de los niveles y grados de la Institución, con el fin de determinar estrategias en conjunto con el Consejo Académico, para realizar el debido seguimiento a los casos puntuales registrados allí.

4.9 Periodicidad en la entrega de informes

La evaluación de los estudiantes es continua e integral durante el año escolar, el cual se divide en cuatro (4) períodos académicos. Al finalizar cada uno éstos, los padres de familia o acudientes reciben un informe de evaluación, el cual deben descargar de la plataforma y en el que se muestra la valoración asignada en cada una de las asignaturas o dimensiones, la descripción del desempeño, fortalezas y debilidades del estudiante presentadas en el transcurso del periodo.

4.10 Estructura de los informes de desempeño de los estudiantes

1. Los informes de los estudiantes son documentos con una estructura que presenta resultados cualitativos y cuantitativos del desempeño del estudiante, en procesos cognitivos, procedimentales y actitudinales. En ellos se refleja:
 - Los símbolos propios de la institución.



- Información básica: nombre del estudiante, nombre del acudiente, grado, sede, periodo, número de carné.
 - Enunciados de las competencias, desempeños y estándares académicos, utilizando un lenguaje claro, fácil de entender por padres de familia y estudiantes.
 - Desempeño a evaluar homologando un criterio cuantitativo con uno cualitativo (desde el desempeño bajo hasta el superior).
 - La evaluación de convivencia escolar con un criterio cualitativo (desde el desempeño bajo hasta el superior).
 - La ubicación numérica del estudiante según su desempeño académico en el grupo.
 - Relación de dimensiones (grado de Preescolar) y de núcleos y asignaturas (grados Primero a Undécimo), junto a la intensidad horaria semanal.
 - Información de acceso a la plataforma con el respectivo PIN.
 - Firmas de Rectora y director(a) de grupo.
2. Al finalizar el año escolar se entrega a padres de familia o acudientes, un informe de evaluación definitiva del rendimiento del estudiante en cada dimensión y/o asignatura.
3. Los padres de familia o acudientes son notificados de la entrega de informes, a través de la publicación en página institucional o por circular rectoral enviada con el estudiante; en caso de no asistir, se envía segunda citación y de continuar la inasistencia se reporta a la entidad competente (Comisaría de familia o ICBF).

4.11. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Para el estudio de circunstancias académicas se establecen canales y procedimientos sobre los cuales se actúa y se toman decisiones. En todos los casos se garantiza la comunicación permanente y respetuosa entre la institución educativa y la familia del estudiante, con el fin de mantener el adecuado seguimiento y acompañamiento de la situación presentada.

Las instancias son:

1. El Docente titular de la asignatura.
2. El Docente director de grupo y director de nivel.
3. La Coordinación Académica o de Convivencia.
4. La oficina de Orientación Escolar
5. La Comisión de Evaluación y Promoción por grado, donde hay participación del estudiante, Padre de familia, director de grupo y de nivel.
6. El Consejo Académico.
7. La Rectoría
8. El Consejo Directivo, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1290, Artículo 11, Numeral 7.

Procedimientos



1. Si un padre de familia y/o acudiente requiere presentar reclamación con relación a la evaluación, deberá seguir el conducto regular especificado en el numeral anterior.
2. Si un padre de familia y/o acudiente requiere presentar reclamación con relación a la promoción, deberá enviar una solicitud por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción, durante los tres (3) días hábiles siguientes a la última reunión de la Comisión. Las respectivas reclamaciones tendrán un plazo máximo de ocho días calendario, para convocar a la Comisión de Evaluación y dar respuesta.
3. Las reclamaciones deben hacerse por escrito y de manera respetuosa, según horario de atención institucional en presencia de padre de familia o acudiente.
4. Segundo evaluador: Solicitud que hace un estudiante, con el fin de revisar una nota por parte de un segundo calificador, una vez el docente titular de la asignatura ha emitido un concepto de revisión y el estudiante no está de acuerdo con éste. La revisión efectuada podrá disminuir, aumentar o mantener la calificación obtenida por el estudiante y la calificación definitiva será la que resulte de esta revisión. Esta solicitud se hace en formato institucional y debe ser firmada por el estudiante y por el padre de familia y/o acudiente.
5. Ante casos particulares de desempeño que ameriten pronta intervención se procede así:
 - a. Citación al padre de familia. Esta citación es enviada por el docente titular de la asignatura o por el Director de Curso según el caso, comunicando a Coordinación.
 - b. Para cualquier reclamación se debe seguir el debido proceso con el estudiante y padre de familia, dejando registro por escrito de lo actuado.
 - c. Se remite el caso, junto con el padre de familia a coordinación académica y se siguen las recomendaciones asignadas en dicha reunión.
 - d. Se convoca a Comisión de Evaluación y Promoción para hacer las respectivas sugerencias.
 - e. Se informa al Consejo Académico o Consejo Directivo, cuando lo amerite, dentro de su competencia señalada en el Decreto 1290 art. 11 numeral 7.

Comisión de Evaluación y Promoción. (Según Decreto 1860 de 1994, Artículo 50)

Comisión de Evaluación. El Consejo Académico conforma las comisiones de evaluación y promoción integradas por un número plural de docentes, con el fin de analizar los casos persistentes de superación o insuficiencia en el logro de competencias. Como resultado del análisis, las comisiones prescriben actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar las deficiencias. Éstas se realizan simultáneamente con las actividades académicas en curso.

Las Comisiones de evaluación y promoción de grados estarán integradas por:

1. La Rectora o su delegado.
2. Los Coordinadores asignados.
3. Los Docentes del grado correspondiente.
4. Representantes de los padres de familia por cada curso del grado.
5. La Orientadora Escolar.
6. Representantes del consejo estudiantil por cada curso del grado.



Funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción (Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009)

Las comisiones de evaluación y promoción de grado, analizan las condiciones de cada estudiante y remiten a la instancia que corresponda para citar a una reunión, a padres de familia o acudiente junto con el estudiante, con el fin de seguir el conducto regular y acordar los compromisos por parte de los involucrados.

Tiene las siguientes funciones:

1. Analizar los casos persistentes de desempeños bajos.
2. Prescribir actividades pedagógicas complementarias y necesarias para superar los bajos desempeños.
3. Recomendar, previo estudio y al finalizar el primer periodo del año escolar, la promoción anticipada de los estudiantes que cumplan los criterios para este fin.
4. Definir la promoción de los estudiantes, una vez analizados los resultados académicos de fin de año y siguiendo los criterios del SIEE.
5. Revisar el cumplimiento de los compromisos inscritos entre padres de familia, acudientes y la institución.
6. Crear un formato de acta institucional de compromiso de acuerdo a lo registrado en la comisión de evaluación y promoción.

4.12. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

El presente Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, surge como desarrollo del Decreto 1290 de 2009 en un proceso que convoca la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Con el establecimiento de un cronograma de trabajo por parte del consejo directivo y el papel activo del consejo académico, se debe cumplir con las siguientes actividades:

- Conocer y socializar el Decreto.
- Participar en talleres de capacitación programados por la Secretaría de Educación y MEN.
- Trabajar con los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa: Consejo de Padres, Consejo Estudiantil, Docentes y Directivos.
- Socializar ajustes en el Consejo Académico.
- Estudiar y aprobar en Consejo Directivo
- Validar e Implementar el documento ante los estamentos de la comunidad educativa.

El Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, es y será un documento dinámico, que estará sometido a la permanente revisión y ajustes por parte de la comunidad educativa, bajo la orientación del Consejo Directivo de la Institución.



Las sugerencias que surjan en su aplicación, se hacen llegar al Consejo Académico quien las estudia y emite un concepto al Consejo Directivo, solicitando los ajustes que considere indispensables.

ARTÍCULO 5. Escala de Valoración

Remitirse al numeral 4.3

ARTÍCULO 6. Promoción Escolar

Ver criterios de promoción. Art. 4.2

ARTÍCULO 7. Promoción Anticipada de grado

Terminado el primer periodo académico, con notas definitivas de los estudiantes en la plataforma, el Consejo Académico, previo consentimiento y solicitud de los padres de familia y/o docentes, analizará y decidirá la promoción anticipada al grado siguiente de los estudiantes que demuestren un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo y si es positiva en el registro escolar.”

Proceso:

1. Información por parte de la coordinación académica a todos los estudiantes, quince (15) días después de iniciado el primer periodo, motivándolos para beneficiarse de este proceso.
2. Terminado el primer periodo y cumplidos los requisitos, se pasa la solicitud de promoción anticipada por parte de los padres y/o docentes al consejo académico (formato en la página institucional: www.liceointegrado.edu.co), quienes deberán sesionar a los tres (3) días hábiles siguientes del cierre de la recepción de las solicitudes.
3. Los coordinadores consolidan la información académica de los aspirantes a la promoción anticipada y la presentan al consejo académico.
4. Estudio y aval del Consejo Académico a las solicitudes presentadas.
5. Remisión a Consejo Directivo.
6. Oficio de formalización a padres y/o acudientes por parte de la rectoría de la institución.
7. Remisión a orientación escolar de los casos aprobados, para sensibilizarlos frente al cambio y las responsabilidades que implica la promoción.
8. Formalización de matrícula en Secretaría Académica, tres (3) días después de recibido el oficio de rectoría.
9. Ajuste de listados e informe a directores de curso.
10. Estudiantes de talentos excepcionales que aspiran a la promoción anticipada, se acogerán al proceso descrito anteriormente.

Parágrafo: los estudiantes que presentan diagnóstico especificado únicamente por neuropediatria y extra edad, deberán ubicarse en el grado correspondiente a sus pares de acuerdo con el decreto 1421 de 2017 y la ley 2216 del 2022. Estos estudiantes contarán con un PIAR construido en



conjunto con la Orientación escolar, el educador especial, el docente y los padres de familia y/o acudientes.

Parágrafo especial: La promoción anticipada de estudiantes de grado undécimo, solo aplica para los **repitentes**, si cumplen con los requisitos señalados.

“Los establecimientos educativos deberán adoptar criterios y procesos para facilitar la promoción al grado siguiente de aquellos estudiantes que no la obtuvieron en el año lectivo anterior.” (Decreto 1290. Art. 7).

De conformidad con lo anterior, la IEM Liceo Integrado establece que los estudiantes repitentes que terminan el año escolar en la institución y desean solicitar la promoción anticipada, deben demostrar **desempeño superior** en las asignaturas reprobadas el año anterior y un desempeño básico como mínimo en las demás, en el informe académico del primer periodo. A nivel comportamental no debe estar inmerso en procesos disciplinarios. El estudiante pasa la solicitud en las fechas mencionadas anteriormente y sigue el debido proceso.

El proceso para los estudiantes es el siguiente:

1. Una vez recibido el concepto de Consejo Académico, se envía un oficio de rectoría a los padres, informando la decisión positiva o negativa. En este oficio se dan fechas de matrícula con los documentos que debe presentar el estudiante: el oficio de rectoría, copia del boletín del primer período, hoja de matrícula debidamente diligenciada, y fotocopia del documento de identidad.
2. Para efectos de certificados de estudio del año de promoción, las notas serán las reportadas en el primer periodo del año en curso. Éstas se suben a la plataforma de notas en la secretaría académica de la institución.
3. A los estudiantes repitentes de grado undécimo (11º) que aprueben el proceso, se les entrega un certificado de terminación de estudios firmado por rectoría y participan de la ceremonia de grado al finalizar el año.

ARTÍCULO 8. Creación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona en el Decreto 1290 de 2009:

1. Definir el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).
2. Socializar el SIEE con la comunidad educativa.
3. Aprobar el SIEE en sesión del Consejo Directivo y dejar consignación en el acta.
4. Incorporar el SIEE en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), articulando las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Socializar el SIEE a la comunidad educativa.
6. Dar a conocer los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del SIEE.
7. Informar sobre el SIEE a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen



durante cada periodo escolar.

Parágrafo: Cuando la institución considere necesaria la modificación del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, deberá seguir el procedimiento antes enunciado.

ARTÍCULO 9. Responsabilidades del Ministerio de Educación Nacional (MEN).

Se tiene en cuenta las orientaciones dadas por el decreto No 1290 de 2009.

ARTÍCULO 10. Responsabilidades de las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas

Se tiene en cuenta las orientaciones dadas por el decreto No 1290 de 2009

ARTÍCULO 11. Responsabilidades del Establecimiento Educativo

Se tiene en cuenta las orientaciones dadas por el Decreto 1290 de 2009:

- Realizar reuniones de docentes y directivos docentes, para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
- Crear comisiones u otras instancias, para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes, si lo considera pertinente.
- Analizar periódicamente los informes de evaluación de la plataforma en el Consejo Académico y las comisiones de evaluación, con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.

ARTÍCULO 12. Derechos del estudiante.

Para el mejor desarrollo de su proceso formativo, el estudiante tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstos.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes, para superar sus debilidades en el aprendizaje
5. Conocer los resultados de las pruebas evaluativas o trabajos académicos máximo ocho (8) días calendario, después de la entrega de los mismos, con las debidas observaciones y recomendaciones, que le permitan corregir sus errores y mejorar su desempeño escolar.
6. Conocer, al inicio de cada periodo académico, las competencias a desarrollar, los criterios



y formas de evaluación (rúbricas) que se adelantarán, con sus respectivos porcentajes de valoración.

ARTÍCULO 13. Deberes de los estudiantes.

1. Asistir a las actividades académicas institucionales programadas, en los horarios y lugares asignados. En caso de incumplimiento se sigue el debido proceso académico estipulado en el numeral 4.10 del presente documento.
2. Cumplir responsablemente con el desarrollo de los PAMA (Planes de Apoyo al Mejoramiento Académico), cuando obtenga desempeños bajos.
3. Los estudiantes de los grados décimo y undécimo realizan de manera obligatoria, curso de preparación para la prueba SABER 11. Este puede realizarse de manera presencial o virtual, anexando la debida certificación.

ARTÍCULO 14. Derechos de los padres de familia.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen derecho a:

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción, desde el inicio del año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Recibir orientación sobre el manejo de la plataforma de notas.

ARTÍCULO 15. Deberes de los padres de familia

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Revisar y descargar de la plataforma, los informes de periodo.
4. Asistir a la institución, para recibir información sobre el desempeño académico de sus hijos.

ARTÍCULO 16. Registro Escolar.

Los establecimientos educativos llevan un registro actualizado de los estudiantes que, además de los datos de identificación personal, contiene: el informe de valoración por grados y el estado de la evaluación actualizado.

ARTÍCULO 17. Constancias de desempeño.



El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia o acudiente, emite constancias de desempeño de cada grado cursado, en las que consigna los resultados de los informes periódicos.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente año y se traslade de un establecimiento educativo a otro, se matricula en el grado al que fue promovido según el reporte. Si el establecimiento educativo receptor, a través de una evaluación diagnóstica, considera que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar acorde con las exigencias académicas del nuevo curso, debe implementarlos.

La solicitud de padres de familia o acudientes, se realiza en secretaría académica según el siguiente proceso:

Certificados escolares:

1. Consignar en la cuenta corriente del banco Davivienda No 477069997906 la suma correspondiente por cada certificado solicitado.
2. Hacer la solicitud formal en la secretaría académica de la Institución, presentando el recibo de consignación y suministrando la siguiente información: nombres y apellidos completos, documento de identidad, año(s) solicitados, jornada y sede.
3. El respectivo certificado se entrega a los quince (15) días hábiles, después de su solicitud.

Nota: La IEM Liceo Integrado tiene en custodia libros de los colegios: María Auxiliadora, Nuestra Señora de las Mercedes, San Felipe Neri y Gimnasio Académico. El proceso para solicitar certificados es el mismo.

Constancia de estudio.

1. Hacer la solicitud por ventanilla, en la secretaría académica de la institución, en horario de descanso.
2. Suministrar la información: nombres y apellidos completos, documento de identidad, jornada y sede y empresa o entidad que solicita.
3. Las constancias se entregan a los tres (3) días hábiles, después de su solicitud. No tienen costo.

ARTÍCULO 18. Graduación.

Los estudiantes que culminen la educación media obtendrán el título de Bachiller Académico, cuando haya cumplido con todos los requisitos de promoción adoptados por el establecimiento educativo en su Proyecto Educativo Institucional (PEI), de acuerdo con la ley y las normas reglamentarias vigentes. Ver criterios de promoción.

Fin del documento SIEE de la IEM Liceo Integrado de Zipaquirá



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004 ENERO 15 DE 2026

POR LA CUAL SE ADOPTA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES Y SUS AJUSTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO INTEGRADO DE ZIPÁQUIRÁ

La Rectora **SANDRA ROCÍO SUAVITA MENJURA**, como representante legal de la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo como la instancia superior de la Institución Educativa Municipal Liceo Integrado de Zipaquirá aprueban modificar el texto Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, a partir del año 2026.

Considerando que:

1. La Constitución Política de Colombia en su artículo 67, consagra “la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social”.
2. Se consideran las orientaciones de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009, el Decreto 2247 de 1997, los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional como los lineamientos Curriculares de cada área, los estándares básicos de competencias de las diferentes áreas y los Lineamientos para la Educación Preescolar, Básica y Media.
3. El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, es el resultado de un trabajo en equipo, es el producto de la participación activa de todos los miembros del Consejo Directivo, del Gobierno Escolar, de los estudiantes, padres de familia, docentes, orientadora y directivos docentes.
4. Concluido el proceso de revisión y ajuste se debatió ante el Consejo Directivo y se aprobó el Sistema de Evaluación de Estudiantes, el día 4 de Diciembre de 2025.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar y aprobar las modificaciones al Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, para la Institución Educativa Municipal Liceo Integrado de Zipaquirá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Publicar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, entre todos los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO TERCERO: Los padres o acudientes y los estudiantes, con la firma de matrícula dejan como manifiesto en la hoja de la matrícula, la constancia de su conocimiento y aceptación.



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

IEM LICEO INTEGRADO DE ZIPAQUIRÁ

Resolución N° 000764 del 18 de Marzo de 2004. Emanada por la Secretaría de Cundinamarca
Decreto de Reestructuración N° E 007 del 26 de Octubre de 2020. Emanada por la Alcaldía de Zipaquirá, Cundinamarca
Jornada Mañana: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Académica. Jornada Tardía: Modelos Flexibles y CLEI
Inscripción DANE No. 125899000657 NIT 832004884-0 CODIGO ICFES 009589



ARTÍCULO CUARTO: El presente Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, deroga el anterior.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Zipaquirá a los (15) días del mes de Enero del año dos mil veintiséis (2026).

Lic. SANDRA ROCÍO SUAVITA MENJURA

RECTORA